ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM PARA LOS SERVICIOS DE CONTRA REFERENCIA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de lo previsto en la ley 100 de 1993, Articulo 197, La Honorable Asamblea del Departamento del Cauca, mediante la ordenanza 001 de 1995 creó el Hospital Susana López de Valencia Empresa Social del Estado, como una categoría especial de entidad pública, del orden descentralizado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente; que tiene por objeto la prestación de servicios de salud en el segundo nivel de atención en el Departamento del Cauca, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ordenanza No 001 de 1995 y en sus propios estatutos que le permiten cumplir con su objeto social, en atención a los principios rectores y con el fin de satisfacer los intereses generales de la comunidad, disponiendo en el las reglas y principios que rigen la actividad del Hospital en el sistema de compras y contratación de bienes, obras y servicios.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E. tiene como propósito garantizar la atención integral, oportuna y continua de sus usuarios, para lo cual debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios que soporten la prestación de los servicios de salud. En ese marco, la Resolución 2481 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social establece que la atención de urgencias comprende los servicios y tecnologías requeridos para responder adecuadamente a las necesidades del paciente, incluyendo la observación en servicios habilitados y la remisión pertinente cuando la institución no cuenta con el nivel de resolución necesario. Asimismo, dicha norma contempla el traslado de pacientes por medios terrestres, acuáticos o aéreos, según el caso, tanto desde el sitio de la urgencia hasta una institución hospitalaria como entre IPS cuando se requiera atención en servicios no disponibles en la entidad remisora, e incluso para la contrarreferencia o el traslado prescrito hacia la atención domiciliaria.

De acuerdo con lo anterior, el suministro de combustible para las ambulancias de propiedad del Hospital constituye una necesidad operativa y asistencial, pues permite asegurar que los traslados de pacientes se realicen de manera oportuna, segura y conforme a las condiciones clínicas de cada usuario. La disponibilidad permanente de este recurso resulta indispensable para responder a los procesos de referencia y contrarreferencia, así como para atender las eventualidades que puedan presentarse durante la atención en urgencias.

Por otra parte, la Resolución 1857 de 2024 del Ministerio del Trabajo establece requisitos mínimos de seguridad y salud para el trabajo en calderas y sus combustibles, y clasifica dichos equipos según su potencia o capacidad de generación de vapor. Bajo esta clasificación, las calderas se agrupan desde la Categoría I, con potencia menor o igual a 50 kW, hasta la Categoría IV, con potencia superior a 3000 kW. En el caso del hospital, la potencia requerida por las calderas depende de la demanda del servicio y de la posible interrupción en el suministro de gas ocasionada por fallas del operador del servicio público, lo que hace necesario contar con alternativas que garanticen la continuidad operativa.

En consecuencia, es fundamental asegurar la disponibilidad permanente de los medios de transporte institucionales destinados a la movilización de pacientes, al desarrollo de actividades asistenciales y administrativas, y al apoyo logístico y los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la entidad. El combustible, en sus presentaciones de gasolina y ACPM, es un insumo esencial para la operación de los vehículos del hospital y, por tanto, para el cumplimiento de sus fines misionales.

Conforme a lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de combustibles, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención oportuna de los usuarios del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por la necesidad expuesta anteriormente se busca contratar con una persona natural o jurídica para el suministro combustibles Gasolina, ACPM para los servicios de contra referencia y servicios generales del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. El Contratista con quien se celebre el contrato debe contar con experiencia en la venta de los elementos relacionados con el objeto contractual y cumplir con los requisitos legales respectivos.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con este proceso se busca realizar la celebración de un contrato para el suministro de combustibles Gasolina, ACPM para los servicios de contra referencia y servicios generales del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector secundario, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que producen bienes materiales para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

3.1. ANÁLISIS LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

En el presente proceso se pretende contratar el suministro de combustibles Gasolina y ACPM para los servicios de contra referencia y servicios generales del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, la cual constituye una actividad mercantil, al respecto:

Dispone el artículo 10 del Código de comercio señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:
1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".
En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta".

El artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:
1) *La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"*

Por su parte el **Decreto 1073 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía), en su **SECCIÓN 2 - DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES - SUBSECCIÓN 2.1**

"2. Por su naturaleza

Estación de servicio pública. Establecimiento destinado al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, servicios y venta de productos al público en general, según la clase del servicio que preste."

En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2. ANÁLISIS COMERCIAL: Se pretende realizar la celebración de un contrato de suministro de combustibles gasolina, ACPM para los servicios de contra referencia y servicios generales del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E., dicha actividad económica se puede evidenciar dentro de los diferentes IPS del sector público como lo podemos identificar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

No DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ESE-HRN-OPS-1186-2026	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.	$60.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL
158-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, ACPM, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E Y PLANTAS ELECTRICAS PROPIEDAD LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.	$ 50.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL
HSLV-CD-039-2025	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA LOS SERVICIOS DE CONTRA REFERENCIA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	$ 35.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL

Conforme a la relación anterior podemos identificar que el rastreo de los procesos que se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, relaciona los contratos celebrados por las diferentes entidades hospitalarias, en las cuales podemos concluir que comparten los códigos UNSPSC, como se identifican a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	ENTIDAD
15101500	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE
15101505	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO
15101506 15101505	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA

3.3. ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES: Al verificar los proveedores con los cuales se ha adjudicado el suministro de combustibles para las diferentes IPS públicas dentro del muestreo realizado en Colombia compra eficiente, se puede apreciar que los proveedores que se relacionan a continuación son posibles oferentes para el suministro de combustibles gasolina, ACPM para los servicios de contra referencia y servicios generales del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

- ORGANIZACIÓN SOLANO & CARRASCAL SAS ZESE
- CARMEN ROCIO GUERRERO PASICHANA
- INVERSAV S.A.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.5. ANÁLISIS FINANCIERO: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del suministro requerido.

3.6. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

3.7. PERSPECTIVA DE RIESGOS: Los riesgos se analizarán en la matriz de riesgo en el **Anexo No 1.**

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Objeto Del Contrato: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM PARA LOS SERVICIOS DE CONTRA REFERENCIA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

4.1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CODIGO UNSPSC): Los siguientes son los códigos UNSPSC de suministros a contratar:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101506	GASOLINA
15101505	ACPM

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

4.2.1. Condiciones Técnicas:

Los productos s a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 2.**

Nota: Las cantidades de cada descripción son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

4.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS:

Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos los siguientes documentos:

1. Propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada por el representante legal, la cual deberá cotizar en el mismo orden el total de

los ítems de los elementos requeridos. **No se aceptarán ofertas parciales.** La propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico.
2. La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.
3. Acreditar la inscripción en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con el Articulo 100 de la Ley 1450 de 2011
4. soporte del vínculo vigente con un distribuidor mayorista autorizado, cuando corresponda a la modalidad de operación (abanderamiento) de acuerdo a la Resolución 24 De 2020.

4.3. PLAZO: La duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se realizará en el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca.

4.5. VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.749.995.00) IVA INCLUIDO- ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE**. Para calcular el presupuesto de la presente contratación y el de posibles costos asociados al mismo, se analizaron los valores históricos del Hospital en el estudio de mercado **Anexo 3.**

4.6. FORMA DE PAGO:

El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectivas facturas y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ETC.) y certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista, el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.

4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTE
4.7.1. Obligaciones del contratista: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a suministrar los productos relacionados en las especificaciones técnicas y cumplir con las siguientes condiciones:

1. Suministrar de forma permanente los combustibles, entendido 24 horas del día, 7 días de la semana; aún si se presentan hechos que requieran la relación o reparación por daños de surtidores o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio.
2. Entregar los vales o tirillas al personal que solicita las recargas los cuales deben estar debidamente identificados con el carnet de la institución.

3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos que recibirán los suministros conforme a las especificaciones técnicas.
4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético en archivo Excel y en forma impresa los listados de cada uno de los suministros entregados durante el periodo del mes los cuales deben estar relacionados de la siguiente manera fecha, hora de suministro, placa, código del vehículo y nombre del conductor o persona quien recibió los suministros.
5. Contar con empleados que suministren los combustibles y lubricantes con responsabilidad, seguridad y precisión los cuales deben verificar las placas del vehículo con el fin de llevar un control.
6. En caso de requerir combustible para las calderas del Hospital, el contratista deberá entregar los recipientes donde se encuentren los galones con los pictogramas y textos alusivos, los cuales están representados en el decreto 1079 del 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.
7. Abstenerse de suministrar combustible, a nombre del Hospital, a vehículos o personas no autorizadas por el mismo.

4.7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los suministros efectivamente entregados.

4.8. SUPERVISOR: Esta actividad estará a cargo de IVAN GERARDO VILLA VALVERDE - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES, con el apoyo que se designe o quienes hagan sus veces, el cual podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para determinar la modalidad de selección, es necesario remitirse a lo establecido en el literal a. del Artículo 16 del Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, el cual dispone:

> *"Artículo 16. Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E, celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.*
>
> *Este tipo de contratación puede ser:*
> ***Por su cuantía:***
> *a. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior a 250 SMLMV, para los que se requerirá, al menos de una (1) propuesta. (...)"*

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se puede establecer que la modalidad de selección del presente proceso de contratación, será la de contratación directa, con una sola propuesta.

6. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro en donde la cuantía no supera los 250 SMLMV no es necesario la constitución de garantías de conformidad a lo establecido en el Artículo

23.3 del Acuerdo 15 del 15 de octubre de 2024 Estatuto de Contratación, expedido por la Junta Directiva del Hospital Susana López de Valencia E.S.E

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 9 de octubre de 2026 del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2026.

Dado en Popayán, el día 26 de octubre de 2026.

WILSON HAROLD ROSERO MAUNA
Subdirector Administrativo (e)

Reviso Sergio Velasco Ángel - Líder de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia S. Bravo - Afiliado participe ASIES

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SLV-GJ-11 -F01 Versión:1 Página 1 de 2	HOSPITAL

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha asignada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Acumulación de residuos en las instalaciones – problemas ambientales	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Renuencia a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	Falta de capacidad para suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR LOS INCONVENIENTES COMO AUTORIZACIONES O REGISTROS	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIATAMENTE SE DETECTE EL PROBLEMA	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	POR EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No constitución de pólizas en debido tiempo	No ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCION DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	ECONÓMICO	Escasez de Combustible	Inoportunidad en el suministro.	3	4	7	ALTO	Contratista	PRESENTAR ALTERNATIVA DE SUMINISTRO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE OCURRA EL DESABASTECIMIENTO.	EN EL INGRESO DE PRODUCTO PLANTEADO COMO ALTERNATIVA	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINISTRO	INFORMES DE SUPERVISION.	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normatividad	Prejuicios de predios	3	3	9	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	MODIFICATORIO AL CONTRATO	3	2	6	MEDIO	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ANUNCIO DE ENTES SOBRE REGULACION	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	MODIFICATORIO AL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.

ANEXO 2				
ITEMS	DESCRIPCION	UNSPC	VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA	15101506		
2	ACPM	15101505		

Anexo No. 3

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM PARA LOS SERVICIOS DE CONTRA REFERENCIA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Dentro del proceso se solicitó cotización a comercializadores o empresas del sector, las cuales presentaron su oferta para el contrato cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM PARA LOS SERVICIOS DE CONTRA REFERENCIA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Para determinar el presupuesto de la presente contratación y el de posibles costos asociados al mismo, se toma el valor menor ofertado, a partir de las cotizaciones presentadas por SERVICENTRO SOTARA S.A.S Y INVERSAV S.A., tomando como punto de partida la optimización de recursos, teniendo presente una ejecución consistente de las actividades, que permita establecer los precios de mercado de una manera acertada y debidamente verificada en el sector comercial, tal y como se soporta a continuación:

PROPONENTES			SERVICENTRO SOTARA S.A.S		INVERSAV S.A.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNITARIO	V/TOTAL CON IVA	V/UNITARIO	V/TOTAL CON IVA
1	GASOLINA	15101506	$ 16.290	$ 16.290	$ 16.250	$ 16.250
2	DIESEL	15101505	$ 12.025	$ 12.025	$ 11.990	$ 11.990
	TOTAL			**$ 28.315**		**$ 28.240**

Dada la comparación realizada entre las ofertas, se puede evidenciar que la propuesta presentada por INVERSAV S.A. es la más favorable, en condiciones de precios, para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Se firma en Popayán, a los 26 días del mes de octubre de 2026

WILSON HAROLD ROSERO MAUNA
Subdirector Administrativo (e)

Revisó: Sergio Velasco Ángel – Líder de Suministros y Activos Fijos

Proyectó: Natalia S. Bravo R.

PRIMAX

SERVICENTRO SOTARA S.A.S

Nit. 901.350.594-2

Popayán, 26 de octubre de 2026

Señores:
HOSPITAL SUSANA DE VALENCIA
La Ciudad

Agradeciendo su interés por SERVICENTRO SOTARA, le presentamos un cordial saludo y le enviamos la cotización, requerida por ustedes:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 16.290	$ 16.290
2	DIESEL	GALON	1	$ 12.025	$ 12.025
AMBULANCIA ORO 192 CHEVROLET					
3	FILTRO DE ACEITE 174050	UINDAD	1	$ 22.000	$ 22.000
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE 5876110 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 115.000	$ 115.000
5	FILTRO DE AIRE AIP 682	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 38.000
6	ACEITE ULTRECK 15W40	GALON	1	$ 105.000	$ 105.000
7	ACEITE ULTRECK 15W40	CUARTO	2	$ 32.000	$ 64.000
AMBULANCIA OQE 556 HIUNDAY					
8	FILTRO DE ACEITE A28	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 32.000
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP 358	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 32.000
10	FILTRO DE AIRE AIP 707	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 30.000
11	ACEITE ULTRECK 15W40	GALON	1	$ 105.000	$ 105.000
12	ACEITE ULTRECK 15W40	CUARTO	2	$ 32.000	$ 64.000
AMBULANCIA OTV 086 RENAULT					
13	FILTRO DE ACEITE OLP 093	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 28.000

Transversal 9 No. 6N-77 Teléfono 6028339023
servicentrosotara@gmail.com

14	FILTRO DE COMBUSTIBLE 4/164004350R ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 255.000	$ 255.000
15	FILTRO DE AIRE AIP 976	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 42.000
16	ACEITE TOTAL 5W40	GALON	1	$ 254.000	$ 254.000
17	ACEITE TOTAL 5W40	CUARTO	3	$ 57.000	$ 171.000
AMBULANCIA OVR 144 OVR 145 TOYOTA					
18	FILTRO DE ACEITE 1502010 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 38.000
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP423	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 32.000
20	FILTRO DE AIRE AIP 552	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000
21	ACEITE 10W40 OILTEC	GALON	1	$ 135.000	$ 135.000
22	ACEITE 10W40 OILTEC	CUARTO	2	$ 38.000	$ 76.000
MOTOCICLETA LIZ 65					
23	ACEITE MOBIL 4T 15W50	CUARTO	1	$ 35.000	$ 35.000

- Los precios de los combustibles están sujetos a variaciones mensuales por parte del Gobierno Nacional.

Atentamente

SERVICENTRO SOTARA
Marta Leonor Bravo
Nit. 901.350.594-2
Tels: 602 8339023

ERIKA RAMOS
AUX. ADMINISTRATIVA